

## **Términos y Condiciones – Movimiento Salud 2030**

Por medio de la participación en el “Movimiento Salud 2030 - Reto de innovación abierta” usted confirma que está de acuerdo con los Términos y Condiciones (“**Términos**”). De aquí en adelante nos referiremos a usted, el aplicante como el “Solicitante”.

### **1. Responsables por la actividad**

FundaciónUCR a través de AUGE-UCR (AUGE) y Productos Roche S.A. como aliados del Movimiento Salud 2030 serán los responsables por la realización de las actividades que comprenden el Reto de Innovación Abierta del Movimiento Salud 2030. Fundación UCR a través de AUGE-UCR (AUGE) y Productos Roche S.A. se denominarán de manera conjunta como (los “Responsables”).

### **2. Elegibilidad y condiciones de los Solicitantes**

Únicamente podrán aplicar al Reto de Innovación Abierta del Movimiento Salud 2030 entidades legalmente constituidas en la República de Costa Rica que cumplan con las siguientes condiciones:

1. El Solicitante debe ser considerado de alto impacto o alto crecimiento. Alternativamente, el Solicitante debe demostrar que tiene experiencia previa como emprendedor y tiene la capacidad de constituir un emprendimiento que pueda ejecutar las soluciones en un contexto real en 2021.
2. Se espera que la entidad solicitante destine el tiempo necesario para la participación activa en el programa de incubación. Se espera que sea el fundador, el CEO, o un ejecutivo senior con capacidad y empoderamiento para tomar decisiones quien interactúe con los actores aliados del Movimiento Salud 2030. La persona que designe el Solicitante debe tener una disponibilidad de 8 horas por semana para el programa de incubación. Las fechas para el programa de incubación se comunicarán a través del sitio web oficial del Movimiento Salud 2030.
3. Los solicitantes deben contar con personalidad jurídica vigente (si aplica). Deben garantizar que no se encuentran en causal de inhabilidad para participar en el Reto de Innovación Abierta del Movimiento 2030. Están en cumplimiento de las normas de transparencia y acceso a la información pública y no se encuentran con una causal de disolución o liquidación e investigaciones en curso.

En cualquier caso, los solicitantes deben ser residentes en la República de Costa Rica.

El Movimiento Salud 2030 se reserva el derecho, a su discreción, de aceptar o no aceptar la participación del Solicitante en el Reto de Innovación Abierta del Movimiento Salud 2030.

### **3. Propiedad de las aplicaciones**

El solicitante garantiza que tiene todos los derechos, autoría e interés en que la idea que el solicitante presenta al Reto de Innovación Abierta del Movimiento Salud 2030 sea implementada para cumplir los objetivos de esta iniciativa y que no hay otros actores interesados en esta idea o que estén en capacidad de reclamar como propia, o que alternativamente, el solicitante está autorizado a presentarla en representación del autor de la idea. El solicitante acepta que su aplicación no es confidencial.

El Solicitante está de acuerdo que no hay una relación de confidencialidad o una obligación de secreto establecida entre las partes (los Responsables, los aliados del Movimiento Salud 2030 y el Solicitante) con respecto a su aplicación en Reto de Innovación Abierta del Movimiento Salud 2030.

El Solicitante entiende que al aplicar al Reto de Innovación Abierta del Movimiento Salud 2030, no cederá ningún tipo de derechos a los Responsables, o los aliados del Movimiento Salud o a otros solicitantes del Reto de Innovación Abierta del Movimiento Salud 2030, así como tampoco ningún derecho de propiedad intelectual registrado o no registrado al momento de la presentación de la solicitud y que puedan ser otorgados al solicitante en el futuro.

Sin embargo, el solicitante entiende y está de acuerdo con que, al hacer parte del Reto de Innovación Abierta del Movimiento Salud 2030, las ideas enviadas por el Solicitante no deben impedir que los Responsables, los aliados del Movimiento Salud 2030 o cualquier otro solicitante del Reto de Innovación Abierta del Movimiento Salud 2030 puedan cuestionar la validez de las ideas enviadas y el incumplimiento de la propiedad intelectual de las mismas.

#### **4. Entrega de propuestas**

##### **4.A. Proceso de aplicación**

El proceso, la elegibilidad, y la entrega de la propuesta por parte de los Solicitantes para aplicar al Reto de Innovación Abierta del Movimiento Salud 2030 están determinados en el formato de solicitud (la “**Aplicación**”) disponible en el siguiente enlace: <https://es.movimientosalud2030.com/costa-rica>

Cada uno de los países participantes del Reto de Innovación Abierta del Movimiento Salud 2030 tiene una serie de desafíos definidos a partir de la investigación previa. Todos los detalles sobre los problemas que se pretenden solucionar para el sistema de la salud Costarricense a través de un esfuerzo conjunto entre los emprendedores y el ecosistema de la salud Costarricense se encuentran en el siguiente enlace <https://es.movimientosalud2030.com/costa-rica>. Los Solicitantes únicamente podrán aplicar a los retos que se encuentren disponibles para el sistema de salud Costarricense, no se aceptarán propuestas para otros países.

El formato de aplicación consiste de una serie de preguntas que buscan la recolección de datos e información sobre la entidad solicitante y sobre la solución dando soporte al proceso de selección. Por esta razón, toda la información es obligatoria. Todo el formato debe ser diligenciado en español.

Ningún otro medio o canal estará disponible para enviar las aplicaciones, solamente el formato que se encuentra en el sitio web oficial del Movimiento Salud 2030. En el evento que el material se reciba a través de otros canales diferentes al formato de aplicación online, ese material no será considerado bajo ninguna circunstancia como una propuesta dentro del marco del Reto de Innovación Abierta del Movimiento Salud 2030. Las fechas durante las cuales se encontrará disponible el formato de aplicación para que los solicitantes envíen sus propuestas serán comunicadas a través del sitio web oficial del Movimiento Salud 2030. El Movimiento Salud 2030 se reserva el derecho a alterar las fechas según lo considere necesario, publicando cualquier cambio en su sitio web oficial. Inicialmente, la fecha límite para presentar propuestas en Costa Rica será el día cinco de setiembre de 2021 y en el evento de modificarse esta fecha será notificada oportunamente a los Solicitantes.

Cada Solicitante podrá enviar máximo tres propuestas al Reto de Innovación del Movimiento Salud 2030. Cada una de las propuestas debe ser incluida en un formato de aplicación completo e independiente.

##### **4.B. Proceso de selección y criterios de selección**

1. Como parte del proceso de validación del comité de selección por parte de AUGE, los proyectos seleccionados continuarán con el proceso de evaluación para la aprobación y asignación del capital semilla; AUGE establecerá el Comité PITs, conformado por un panel de 3 jurados y un(a) gestor(a) de emprendimiento de la Agencia, los cuáles mediante un videopitch valorarán el proyecto postulante en base a los siguientes criterios:

Criterio
1. PROBLEMA Y RELACIÓN CON RETOS DE INNOVACIÓN
2. MERCADO
3. SOLUCIÓN Y PROPUESTA DE VALOR
4. PROCESO DE ADQUISICIÓN DE CLIENTES
5. MODELO DE GANANCIAS Y COSTOS
6. APRENDIZAJE VALIDADO
7. EQUIPO EMPRENDEDOR

Este proceso se documenta bajo un formulario de rúbrica que funciona como guía de evaluación y con esto genera un reporte a partir de la tabulación y el promedio de la calificación de los jueces.

Según la calificación obtenida, los proyectos se ordenarán de mayor a menor puntaje. Los primeros 6 proyectos, que además obtengan una calificación igual o mayor a “bueno”, podrán ser sujetos de recibir los fondos. Posteriormente deberán presentar su plan de producto mínimo viable y **una vez que tengan el visto bueno de la agencia**, se procederá con el proceso de solicitud de los recursos.

2. Las tres propuestas seleccionadas por el Advisory Board del Movimiento Salud 2030 y AUGE, serán anunciadas públicamente a través de la página web oficial del Movimiento Salud 2030.

Los Responsables se reservan el derecho exclusivo a descalificar del Reto de Innovación Abierta del Movimiento Salud 2030, cualquier propuesta que no cumpla con los términos establecidos en este documento y especialmente en aquellos casos en los que se evidencie o detecte que se está intentando defraudar, alterar y/o inutilizar, directa o indirectamente el buen funcionamiento y el curso normal del Reto de Innovación Abierta del Movimiento Salud 2030.

#### 4.1 Resultado de las propuestas seleccionadas

En el evento que la propuesta sea seleccionada, le dará acceso al Solicitante para entrar al programa de incubación de 4 semanas del Movimiento Salud 2030 que empezará a partir de las fechas confirmadas a través del sitio web oficial del Movimiento Salud 2030 (<https://es.movimientosalud2030.com/costa-rica>)

#### 4.2 Propuesta del proyecto beneficiario

Una vez aceptado el emprendimiento en el programa, deberá trabajar con el coach asignado un Plan de Producto Mínimo Viable, que constituirá la propuesta del proyecto beneficiario, que contenga:

- 4.2.1 Descripción de PMV: un detalle del prototipo a realizar y de los criterios de comprobación.
- 4.2.2 Programación de actividades y presupuesto de inversión: la programación de las actividades a realizar dentro del plazo del proyecto, así como un presupuesto inicial en el uso de recursos de capital semilla.

La Agencia valorará la contribución de los gastos al desarrollo y validación del prototipo. Este presupuesto podrá ser modificado siempre y cuando se utilicen para los objetivos del plan de inversión definidos y no se incumpla con las restricciones establecidas. Las modificaciones presupuestarias deberán, en todo caso, ser aprobadas por Auge.

### 3. Programa de incubación

El programa de incubación tendrá una duración de 120 días naturales durante las cuales se espera que los Solicitantes desarrollen sus propuestas, construyan prototipos y ejecuten experimentos de validación con los usuarios y actores relevantes del ecosistema. El Movimiento Salud 2030 y AUGÉ entregarán sesiones de asesoría y mentoría encaminados a apoyar a los Solicitantes en el desarrollo de sus propuestas. Cada Solicitante podrá incluir equipos de 2 a 3 personas seleccionadas por el Solicitante y autorizadas por los Responsables, garantizando que al menos una sea un tomador de decisión. Se espera que su dedicación a las interacciones definidas en el programa, sea de aproximadamente 8 horas por semana. La participación de los Solicitantes en el programa de incubación otorgará a los emprendedores la oportunidad de participar en el programa de aceleración del Movimiento Salud 2030 que será anunciado en <https://es.movimientosalud2030.com/costa-rica> una vez inicie el programa de incubación.

### 4. Propiedad Intelectual

Los Responsables no pedirán ninguna licencia o propiedad intelectual sobre la propuesta del solicitante, excepto para evaluarla como parte del Reto de innovación Abierta del Movimiento Salud 2030 y su posterior selección para el programa de incubación. En el caso que el Solicitante no sea el autor de la idea, se compromete a obtener las autorizaciones o cesiones de derechos de parte de su personal vinculado para poder presentar la propuesta.

### 5. Uso de imagen, protección de datos y privacidad

Excepto cuando sea prohibido, por el hecho de participar en el Reto de innovación Abierta del Movimiento Salud 2030, el Solicitante entiende y acepta que su imagen en la forma de fotografías, videos, notas de voz, podrán ser utilizadas para la promoción de la iniciativa Movimiento Salud 2030, tanto en Costa Rica como en otros países pertenecientes al Movimiento Salud 2030, y le otorga el derecho a los Responsables y los aliados del Movimiento Salud 2030 a usar o no el nombre del participante, su contacto personal, correos electrónicos, relacionados con su participación en el Reto de innovación Abierta del Movimiento Salud 2030, el programa de incubación del Movimiento Salud 2030, incluyendo la propuesta y la solución desarrolladas, sin ningún tipo de compensación adicional.

Por lo tanto, en los términos aquí descritos, el Solicitante, como autor y titular de los derechos de propiedad intelectual sobre cada uno de los proyectos presentados autorizan a los Responsables y los aliados del Movimiento Salud 2030 para que utilicen los derechos patrimoniales de autor (Reproducción, Comunicación Pública, Transformación y Distribución). Así mismo los Responsables y los aliados del Movimiento Salud 2030 podrán incluir en la

página web del Reto de innovación Abierta del Movimiento Salud 2030 las fotografías/grabaciones/ y demás información que presenté para participar en la iniciativa. Los Solicitantes que postulen sus propuestas, en el momento de registrarse, autorizan a los Responsables, sin ninguna restricción de tiempo ni de territorio, el derecho de usar y explotar en cualquier medio conocido o por conocer la imagen, voz, declaraciones y en general, todos los actos u omisiones relacionados con su postulación.

El Solicitante mediante su inscripción en <https://www.movimientosalud2030.com> autoriza el registro y tratamiento de sus datos personales a los Responsables, así como a las afiliadas y matrices de Productos Roche S.A., quienes los guardarán y administrarán con la finalidad de contactarlo durante todas las actividades que comprendan el Reto de Innovación Abierta del Movimiento Salud 2030, así como también las actividades indispensables para ejecutar las acciones descritas en estos Términos y Condiciones asociadas al Reto de innovación Abierta del Movimiento Salud 2030, en los términos de la Política de Privacidad publicados en <https://es.movimientosalud2030.com/costa-rica> y en <https://www.roche-cac.com/es/privacy.html>. Recuerde que Productos Roche S.A. compartirá su información con los encargados del manejo de su base de datos.

## 6. Otras condiciones adicionales

- En caso que alguna de las propuestas presentadas por los Solicitantes sean seleccionadas para hacer parte del programa de incubación, y el Solicitante decida no continuar en el proceso o es descalificado por alguno de los motivos descritos en el numeral dos del presente documento, los Responsables del Movimiento Salud 2030 podrán seleccionar la siguiente mejor propuesta.
- Los fondos de Puesta en Marcha (etapa de aceleración) provenientes del SBD, serán asignados a una personería jurídica la cual deberá tener un tiempo de formalización menor a 42 meses. Lo anterior contando la fecha desde su inscripción de actividad económica en el Ministerio de Hacienda.
- Si por cualquier motivo se presentan imprevistos tales como fallas en internet, virus informáticos, fraude, fallas técnicas o cualquier otro factor que desvíe el cauce normal de las actividades, los Responsables podrán cancelar, terminar, modificar o suspender las actividades a las que se refiere este documento.
- La inscripción o registro como Solicitante, no obliga a los Responsables del Movimiento Salud 2030 a presentar a los Solicitantes como seleccionados para los programas de incubación y de aceleración, ni otorga derecho alguno a ser elegido como finalista, lo anterior teniendo en cuenta que existen criterios claros de calificación.
- Los Responsables, tendrán capacidad para interpretar y completar estos términos y condiciones, y sus decisiones serán definitivas y no serán objeto de recurso.
- Las preguntas o dudas sobre este documento o sobre el proceso se resolverán a través del correo electrónico: [hello@movimientosalud2030.com](mailto:hello@movimientosalud2030.com)

## 7. Relación laboral

El personal de ROCHE y de AUGÉ que intervenga en la realización de las actividades materia del presente Acuerdo, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte que lo haya contratado, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, ni de patrón sustituto o solidario. LAS PARTES acuerdan que asumirán su

responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social y fiscal, respecto del personal que emplee para la realización de los trabajos concernientes al cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

**8. Obligación de secreto y confidencialidad**

LAS PARTES se obligan a que toda información señalada como confidencial y que reciban de los funcionarios o personeros de la otra parte, de manera directa o indirecta, en forma verbal, escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma, en adelante se denominará "Información Confidencial" según lo dispuesto por la Ley de Información no Divulgada N° 7975 y penada por el delito de Divulgación de Secretos artículo 346° del Código Penal Ley N°4573, por lo cual entiendo que todos los datos contenidos en los archivos son de uso restringido para los fines exclusivamente dispuestos en el presente Acuerdo Marco de Colaboración.

**9. Cesión de derechos de ROCHE**

Por medio del presente documento, todos y cada uno de quienes suscriben declaran y aceptan que ROCHE pueda ceder los derechos que pudiera tener con motivo de su participación en Movimiento Salud 2030. Dicha cesión podrá realizarse siempre y cuando se dé un aviso anticipado por medio de correo electrónico la otra parte.

**10. Responsabilidad – renunciaciones**

Por medio de la participación en el Reto de innovación Abierta del Movimiento Salud 2030, el Solicitante, en la medida de lo permitido por la legislación aplicable, libera de responsabilidades, indemniza, defiende a los Responsables y cualquier aliado del Movimiento Salud 2030, sus directores, empleados, oficiales, sucesores, de cualquier reclamo, pérdida, responsabilidad, gasto (incluyendo costos de abogados y costos profesionales) conocidos o no, acumulados hasta el momento o hacia el futuro, contingencias u otros, relacionados o derivados de la participación en Reto de innovación Abierta del Movimiento Salud 2030 y de la interacción con los Responsables y el Movimiento Salud 2030.

El Solicitante entiende y está de acuerdo con que su participación en el Reto de innovación Abierta del Movimiento Salud 2030 es voluntaria. Bajo ninguna circunstancia, hasta donde lo permita la legislación aplicable, los Responsables o cualquier aliado del Movimiento Salud 2030 tendrá obligaciones frente al solicitante, o cualquier parte interesada o relacionada con el Solicitante, por cualquier daño o consecuencia directa, especial, incidental, ejemplar o punitiva (incluyendo la pérdida de información, uso, negocio o ganancias) derivadas de su conexión con el Movimiento Salud 2030 y su participación en el Reto de innovación Abierta del Movimiento Salud 2030, aunque la responsabilidad sea el resultado de un reclamo basado en un contrato, garantía, perjuicio, estricta obligación, entre otros, o en otro caso, que los Responsables o cualquier aliado del Movimiento Salud 2030 haya notificado sobre la posibilidad de esta pérdida o daño.

**11. Enmiendas y modificaciones**

Estos términos podrán ser modificados o enmendados por los Responsables, para lo cual bastará la notificación que hagan de dichas modificaciones a través de la página web oficial del Movimiento Salud 2030.

**12. Ley Aplicable**

Estos términos se rigen bajo las leyes de la República de Costa Rica.

Los presentes términos y condiciones se encuentran vigentes a partir del día 19 de julio de 2021.